Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10732 – EQT / BPEA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 226/06)

1. El 2 de junio de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EQT AB («EQT», Suecia),

— Baring Private Equity Asia Group Limited («BPEA», Hong Kong y Singapur).

EQT adquirirá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de BPEA.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— EQT es una organización mundial de inversión centrada en estrategias de titularidad activa. Los activos gestionados de EQT actualmente tienen un valor de 73 400 millones EUR y están repartidos en 28 fondos activos dentro de dos segmentos comerciales: el capital privado y los bienes inmuebles. Las sociedades de la cartera de fondos de EQT actúan en una amplia gama de sectores e industrias, como los consumidores, los bienes de consumo, la energía y el medio ambiente, las tecnofinanzas, la atención sanitaria, la tecnología industrial, los seguros, los bienes inmuebles, los servicios, el sector social, las tecnologías, medios de comunicación y telecomunicaciones, y el transporte y la logística.

— BPEA es una sociedad de mercados privados panasiática. BPEA gestiona un programa de inversiones de capital inversión, patrocinando compras y aportando capital de crecimiento a las empresas para expansiones o adquisiciones, principalmente en la región de Asia y el Pacífico, y también fondos específicos destinados a los bienes inmuebles privados y el crédito privado. BPEA asesora a fondos de capital inversión que actúan en varios mercados diferentes, en particular en los sectores de la educación, los servicios comerciales, la fabricación, la logística, la atención sanitaria y los consumidores.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.10732 – EQT / BPEA

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË